



Posadas, 22 JUN 2026

RESOLUCIÓN N° 03 - 26

VISTO: La necesidad de establecer pautas para el correcto desarrollo del proceso electoral destinado a la elección de los Representantes Regionales que integrarán el Directorio del Instituto Provincial de la Danza de Misiones (IPD); y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Ley Provincial de la Danza VI – N° 200 y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 2210/2021, se constituyó el Instituto Provincial de la Danza como el organismo rector y de fomento de la actividad en el territorio provincial, previéndose en su estructura un Directorio conformado de manera democrática y representativa por los hacedores del sector;

QUE, el proceso de elección de los Representantes Regionales constituye un hito fundamental para la consolidación institucional del organismo, requiriendo de mecanismos que aseguren la transparencia, equidad y participación de las y los trabajadores de la danza en las distintas regiones de la Provincia;

QUE, resulta pertinente fijar reglas de convivencia que resguarden el respeto mutuo entre colegas, impidan prácticas discriminatorias o difamatorias, y aseguren la preservación del espacio público;

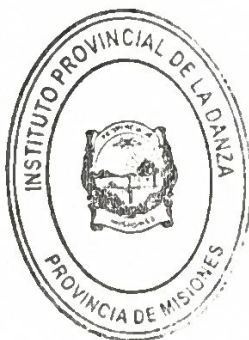
QUE, el documento denominado "Guía de buenas prácticas para el desarrollo del proceso electoral del Instituto Provincial de la Danza (IPD)" ha sido diseñado observando la Ley Electoral de la Provincia (Ley VI – N° 6), la Ley VI – N° 200 y el Decreto Reglamentario N° 2210/2021;

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete;

Por ello:

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA DANZA

RESUELVE:




Andrea Mutti
Directora General
Instituto Provincial
de la Danza Misiones



ARTÍCULO 1°. APROBAR en todas sus partes la "GUÍA DE BUENAS

PRÁCTICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA DANZA (IPD)", aplicable al proceso de elección de las y los Representantes Regionales que formarán parte del Directorio del organismo, cuyo texto ordenado se incorpora y forma parte de la presente como Anexo I.

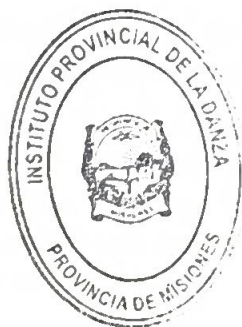
ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que las pautas contenidas en la Guía aprobada

por el Artículo 1° serán de observancia obligatoria para todas/os las/os candidatas/os, listas, fiscales, autoridades de mesa y personal afectado al proceso eleccionario.

ARTÍCULO 3°. ENCOMENDAR a las áreas de Comunicación y Administración

la difusión del Anexo I que acompaña a la presente a través del sitio web oficial, redes institucionales y mailing, a fin de poner en común y a disposición el documento aludido para toda la comunidad de la danza misionera.

ARTÍCULO 4°. REGÍSTRESE, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.




Andrea Mutti
Directora General
Instituto Provincial
de la Danza Misiones



ANEXO I

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA DANZA (IPD)

Nota preliminar: el objetivo de estas pautas es garantizar un proceso democrático, transparente e integrador, que refleje la diversidad y el talento de la danza misionera, asegurando que cada trabajadora/or del sector se sienta representada/o y respetada/o.

A) Transparencia y comunicación institucional

La confianza es la base de cualquier elección legítima. La información debe ser accesible y oportuna.

Acceso a la información: el padrón electoral debe publicarse de manera clara y con antelación suficiente para permitir correcciones y reclamos.

Cronograma: se deben respetar estrictamente las fechas de postulación, impugnación, campaña y votación. Cualquier modificación excepcional debe comunicarse de inmediato por canales oficiales.

Canal de consultas: se habilitará una vía de comunicación rápida (WhatsApp institucional) para resolver exclusivamente dudas técnicas sobre el voto o requisitos administrativos.

Acceso equitativo a medios: el IPD facilitará, dentro de sus posibilidades institucionales, espacios en ámbitos radiales, televisivos y otros medios y portales de información digitales, de manera que todas/os las/os candidatas/os presenten sus propuestas en igualdad de condiciones.

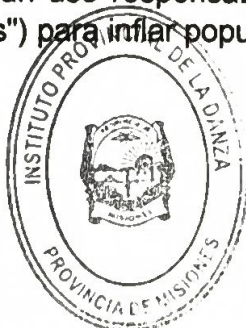
B) Ética en la candidatura y campaña

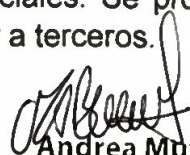
La danza es una comunidad en permanente construcción. El respeto entre colegas debe prevalecer sobre la competencia.

Se prohíben las campañas difamatorias o negativas que involucren ataques personales. El foco debe estar en los proyectos y propuestas para la comunidad de la danza.

Proceso de comunicación institucional: en la instancia de comunicación del proceso electoral, desde el Instituto Provincial de la Danza se acompañará en la confección de placas con fotos e información de pertinencia de cada una/o de las y los candidatos y sus propuestas, tanto en redes sociales institucionales, como así también en el sitio web y en el mailing oficial. Además se propiciará una instancia de debate entre candidatas/os.

Transparencia: se sugiere un uso responsable de redes sociales. Se prohíbe el uso de cuentas falsas ("bots") para inflar popularidad o atacar a terceros.




Andrea Mutti
Directora General
Instituto Provincial
de la Danza Misiones



Campaña física responsable: se debe evitar la contaminación visual y el abuso de espacios públicos.

Inclusión y respeto: Las campañas deben ser inclusivas, evitando cualquier mensaje discriminatorio por género, etnia, orientación sexual o discapacidad.

C) Régimen de impugnaciones y fiscalización

Para garantizar la legalidad, se establecen procedimientos claros ante irregularidades.

Procedimiento de impugnación: cualquier irregularidad sobre una/un candidata/o, votante o el resultado debe presentarse por escrito ante la Junta Electoral, debiendo ingresar el documento a través de la mesa de entrada oficial del Instituto (Colón 1628, 7mo piso, Posadas, o vía mail: info.ipdm@misiones.gov.ar)

Requisitos: identificación del impugnante, descripción del hecho y presentación de pruebas (documentación, fotos, testimonios).

Plazos: se resolverán según los tiempos establecidos en el cronograma electoral.

Autoridad de aplicación: la Junta Electoral observará las campañas y tendrá la facultad de aplicar sanciones, que pueden ir desde el apercibimiento y multas hasta la descalificación de la lista en casos de infracciones graves.

Fiscalización activa: todas las listas tienen derecho a nombrar fiscales para supervisar el acto electoral y el escrutinio de principio a fin.

D) El día de la elección y accesibilidad

El momento del voto debe ser seguro, privado y accesible para todas/os las/los trabajadoras y hacedores de la danza de la provincia.

Neutralidad: las autoridades de mesa deben actuar con total imparcialidad.

Garantía del voto secreto: el cuarto oscuro (o sistema digital, eventualmente, en caso de implementación) debe asegurar la privacidad total del elector.

Accesibilidad universal: se tomarán medidas para personas con discapacidad:

Prioridad de paso y urnas accesibles (altura adecuada).

Asistencia en la votación si el elector lo requiere.

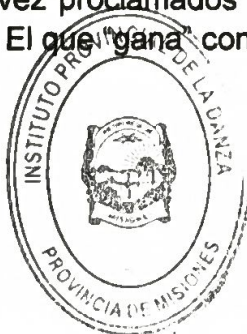
Mecanismos para facilitar el voto a trabajadoras/es en localidades o parajes alejados, considerando la extensión territorial de la provincia de Misiones.

E) Escrutinio y espíritu de unidad

Documentación del acto: el acta de cierre debe ser firmada por todas las autoridades y fiscales presentes, documentando cada paso para evitar suspicacias.

Pacto ético de honor: se propone que cada candidata/o firme un compromiso de honor antes de la campaña, aceptando estas buenas prácticas.

Aceptación de resultados: una vez proclamados las/os ganadores, se espera un gesto de reconocimiento mutuo. El que "gana" conduce con apertura y el que



Andrea Mutti
Directora General
Instituto Provincial
de la Danza Misiones



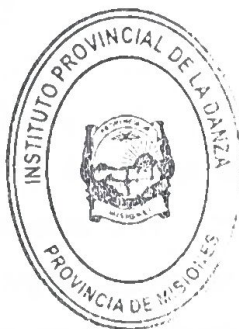
MISIONES

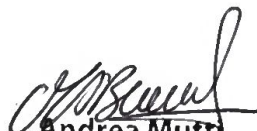
IPD
Instituto Provincial
de la Danza

2026- "Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes"

"pierde" acompaña constructivamente, priorizando siempre el bienestar del IPD y de la comunidad de la danza misionera.

A modo de consideración final: este documento se complementa y debe interpretarse en sintonía con la Ley Electoral VI – N° 6, la Ley Provincial de la Danza VI-N° 200 y el Decreto Reglamentario 2210/2021.




Andrea Mutti
Directora General
Instituto Provincial
de la Danza Misiones